

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO
CANTÓN CUEENCA

Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO**

OTORGADA POR:

CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA ✓

CUANTIA: \$ 56.300,00 ✓

***** MF *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el **DR. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA;** ✓ doctor, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y reforma del Estatuto Social de la compañía "CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA" ✓ de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el DR. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA; doctor, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en ésta ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía " CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA" conforme consta del nombramiento que se adjunta como parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Primera del Cantón Gualaceo, el 14 de Noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil con el No.11, del mismo año. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El DR. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA en la calidad que comparece declara: a).- Aumentado el capital social de la compañía a CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en la forma constante en el acta de junta general y universal que se ha adjuntado como habilitante, y conforme al siguiente detalle:

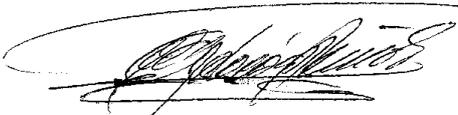
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA					
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		NUEVO CAPITAL
			CAPITAL CTA. RESERVA	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Jorge Leonardo Bravo Ávila.	140	19710	210	19500	19850

Martha López Suárez ✓	140 ✓	19710 ✓	210	19500 ✓	19850 ✓
Jorge Vinicio Bravo Lopez ✓	120 ✓	16880 ✓	180 ✓	16700 ✓	17000 ✓
		56300 ✓			
TOTAL	400 ✓		600 ✓	55700 ✓	56700 ✓

y c).- Reformado el Estatuto social: Descrito a continuación: "ARTICULO CUATRO.- El capital social de la Compañía CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA", es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en cincuenta y seis mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". d).- Que las personas que intervienen en el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, y, e) Bajo juramento declaro que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía y está sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías, f). Que el compareciente declara bajo juramento que su representada no tiene contratos con el estado y con ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse. **ATENTAMENTE, DOCTOR**

FERNANDO CORONEL PALOMEQUE, ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DR. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA
C.I. 010105010-2


Dr. Eduardo Pinacho Marín
NOTARIO PÚBLICO JUVENIL
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA".

En la ciudad de Gualaceo, a los trece días del mes de Septiembre del año 2010, siendo las diez horas, con quince minutos, en el local principal de la compañía, situado en la Avenida 3 de Noviembre 5-97 y Cuenca esquina, de la ciudad de Gualaceo; el Dr. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA, SRA. MARTHA LOPEZ SUAREZ, y el Sr. JORGE VINICIO BRAVO LOPEZ, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías. Preside la Junta el Dr. Jorge Leonardo Bravo Ávila, Actúa como secretario el Dr. Jorge Fernando Coronel Palomeque y, se resuelve que en esta Junta Universal se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.-Aumento de capital 2.- Reforma del Estatuto en su capital. A lo cual los socios de la compañía aprueban el orden del día.

1.- Aumento de Capital.- El Dr. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA en calidad de gerente y representante legal de la Compañía CLÍNICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA, manifiesta que efectivamente y en virtud del crecimiento de la Compañía, por tener un mejoramiento en el patrimonio de la misma y que en la actualidad el capital suscrito mínimo de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, encontrándose la misma con el mínimo establecido de conformidad con la ley, razones éstas que hacen imprescindible que se proceda a realizar el correspondiente, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto. Con éste antecedente y por unanimidad se resuelve: Reformar el estatuto y aumentar el capital social de la compañía en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que sumados al capital actual, ascienda a la suma total de: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicho aumento será cubierto con la cuenta de utilidades no distribuidas de los años anteriores, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y de la cuenta reserva de capital que es la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es aprobado por unanimidad, y que forma parte de la presente acta, la mismas que suman un total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia el cuadro de aportaciones se estructurará de la siguiente manera:

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE CLÍNICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA					
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		NUEVO CAPITAL
			CAPITAL CTA. RESERVA	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	
Jorge Leonardo Bravo Ávila	140	19710	210	19500	19850
Martha López Suárez	140	19710	210	19500	19850
Jorge Vinicio Bravo Lopez	120	16880	180	16700	17000
TOTAL	400	56300	600	55700	56700

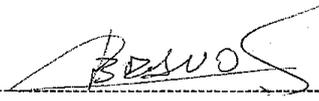
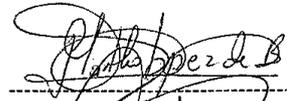
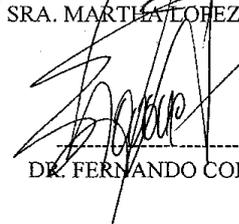
El Dr. Jorge Leonardo Bravo Ávila, pide se de lectura al segundo punto del orden del día: 2.- Reforma de Estatutos.- Acto seguido y para mantener concordancia con el incremento de capital, se

resuelve reformar el artículo cuatro del estatuto social, cuyo texto dirá: "ARTICULO CUATRO.- El capital social de la Compañía CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA LTDA", es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en cincuenta y seis mil setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Moción que es aprobada por unanimidad por todos los presentes.

Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada y para constancia firman todos los socios presentes

ATENTAMENTE,

 ----- DR. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA	 ----- SRA. MARTHA LOPEZ SUAREZ
 ----- SR. JORGE VINICIO BRAVO LOPEZ.	 ----- DR. FERNANDO CORONEL P.



Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
3-12-2010



Gualaceo, 21 de agosto del 2010

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA CLINICA SANTA BARBARA
CLINSABAR CIA.LTDA. /

Sr.
Dr. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA /
Ciudad

De mi consideracion:

Me es grato comunicar a Usted que, la Junta General de Socios de la CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA.LTDA. /, constituida mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Gualaceo, el 14 de Noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil con el NO. 11, del mismo año, reunida en fecha 21 de agosto del 2010, resolvió por unanimidad elegirlo como GERENTE GENERAL de esta compañía por el periodo estatutario de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Gualaceo.

A usted le corresponde dirigir y vigilar la marcha general de la compañía, ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial. Sus demás atribuciones constan en el art. 31 de los estatutos sociales.

Atentamente

Andrea Domenica Vega Arias
Secretaria Ad-hoc.

Acepto el nombramiento que se me designa tomo posesión del mismo.
Gualaceo, a 21 de agosto del 2010.

Dr. JORGE LEONARDO BRAVO AVILA
C.I. 010105010-2

Número de Repertorio: 2010- 1894

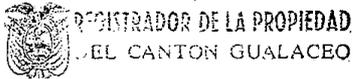
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 51 a 51 con el número de inscripción 50/celebrado entre: ([BRAVO AVILA JORGE LEONARDO en calidad de GERENTE GENERAL], [CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

Dr. German Izquierdo Dávila

Registrador de la Propiedad de Gualaceo

Dr. Germán Izquierdo Dávila



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C.10.0 1000 de fecha 28 de diciembre de 2010.-

Cuenca, a 30 de diciembre de 2010.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑÍA "CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA.", de fecha 14 de Noviembre de 1995, he sentado razón de la aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C 10.0 1000 de fecha 28 de Diciembre de 2010, de lo relacionado con la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, . Gualaceo, 6 de Enero de 2011.-

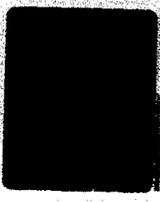


Dra. Juana Riverado Penafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 010105010-2
BRAVO AVILA JORGE LEONARDO
AZUAY/CIENCA/SININCAY
10 FEBRERO 1954
001- 0151 00600 M
AZUAY/ CIENCA
SAGRARIO 1954

Beaños



EQUATORIANA***** V9333V2222
CASADO MARTHA MARIA LOPEZ
SUPERIOR
JULIO T BRAVO
LETICIA AVILA
CIENCA 04/06/2016
REN 0283342
04/06/2004



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
P. ORDEN GENERAL LEY 14 JUNIO-2003

234-0004 0101050102
NÚMERO CÉDULA
BRAVO AVILA JORGE LEONARDO

AZUAY GUALACEO
PROVINCIA CANTÓN
GUALACEO ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
P. ORDEN GENERAL LEY 14 JUNIO-2003

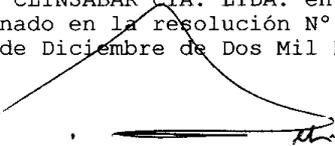


[Signature]



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 2 celebrado entre: ([CLINICA SANTA BARBARA CLINSABAR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Nro. SC.DIC.C.10. 1000] de fecha [Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Diez].


Dr. German Izquierdo Dávila

Registrador de la Propiedad de Gualaceo

